



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**ISSEMUM**

**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

Toluca, Méx., 18 de marzo de 2016  
203F 80000-UI-113/2016

████████████████████  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública presentada el veintinueve de febrero del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00040/ISSEMUM/IP/2016, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"1 Solicito a la Direccion de Personal de ISSEMUM me indique el procedimiento para disfrutar un periodo vacacional de 30 dias sui generis por meritos acumulados. Esta prestacion le ha sido concedida a la C. Loyda Eunise Ortega, Responsable de Personal del Hospital Regional Nicolas Bravo. Ella Inicio vacaciones el 8 de febrero y regresara de las mismas el 7 de marzo. Yo las necesito para resolver un asunto personal muy importante."* (SIC).

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, se hace del conocimiento de la particular que de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública.

Así mismo el artículo 68 de la citada Ley establece:

*"Artículo 68.- Cuando por cualquier motivo el servidor público no pudiere hacer uso de alguno de los períodos vacacionales en los términos señalados, la institución pública estará obligada a concederlos a partir del día hábil siguiente de concluido dicho período."*

Siendo importante señalar, que en las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se establece en el artículo 124, lo siguiente:

*"Artículo 124.- Los servidores públicos generales adscritos a las unidades médico - administrativas, que no disfruten del período vacacional establecido en la programación por necesidades del servicio, podrán disfrutarlas de forma completa o fraccionada dentro de los doce meses siguientes al periodo que se trate y deberán ser autorizadas por el administrador o el Titular."*

Aunado a lo anterior, los servidores públicos generales podrán disfrutar de otras prestaciones a las que se tiene derecho contempladas en las Condiciones Generales antes citadas, siendo importante señalar que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como el marco jurídico que rige a este organismo auxiliar lo podrá consultar en la página de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la dirección electrónica:

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

1/2



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**ISSEM YM**

**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico.web>

Finalmente, en caso de considerar que han sido afectados sus intereses, se sugiere a la particular presentar a través del Sistema de Atención Mexiquense una queja o denuncia al respecto en el portal electrónico: [http://www.secogem.gob.mx/SAM/sil\\_atn\\_mex.asp](http://www.secogem.gob.mx/SAM/sil_atn_mex.asp); o bien, a través del SAMTEL en los teléfonos lada sin costo 01 800 7 20 02 02 y 01 800 7 11 58 78.

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través de copias simples (con costo), se pone a su disposición el original del presente oficio de respuesta en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; debiendo presentarse con el original de su identificación oficial vigente con fotografía; además se hace de su conocimiento que las disposiciones jurídicas señaladas en líneas anteriores podrá consultarlas de manera gratuita en la dirección electrónica antes señalada; no obstante, estas se envían a través del SAIMEX, así como el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.G.B. 00040/ISSEM YM/IP/2016  
ARGD/KACM/CRM